UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14/2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y PUESTA EN MARCHA"

ID. 487.865

San Lorenzo, 8 de setiembre de 2026

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann, Mag.** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación con la licitación por LPN Nº 02/2026 de "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y PUESTA EN MARCHA" con ID. Nº 487.865.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Arq. Celso Centurión, en el cual solicita la Adquisición de Transformador y Puesta en Marcha para la Facultad de Ciencias Químicas.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación Pública Nacional, vigente por la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. El Decreto Nº 2264/24, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. La Ley Nº 7609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".
e. El Decreto Nº 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7609/2025, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"
f. La Resolución Nº 0565/2026 de fecha 13 de mayo de 2026 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 757.381.071 (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones trescientos ochenta y un mil setenta y uno) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 533 – Maquinarias y Equipos Industriales, Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior – Ley Nº 6628/2020, y Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2026.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2026 de "Adquisición de Transformador y Puesta en Marcha", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 24 de junio de 2026, el número de ID es el Nº 487.865.-

5. Acto de Apertura

En primera instancia se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en la Sede de la Facultad de Ciencias Químicas de la U.N.A., en fecha 28 de julio de 2026 a las 14:15 horas. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley Nº 7021/22, presentándose cinco (5) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	SAGUAN S.A.	80038005-3	saguan@saguan.com.py
2	PIRO`Y S.A.	80000505-8	licitaciones@lumicorp.com.py
3	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	80000254-7	licitaciones@icisa.com.py
4	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	80016166-1	coordinacion.licitaciones@recordelectric.com
5	VEA INGENIERIA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS	2010332-8	veaconsultora2020@gmail.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.

b. En los términos del Artículo 54 de la Ley Nº 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.

c. En virtud al Artículo 55 de la Ley Nº 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nº 2264/24 reglamentario de la Ley Nº 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, titulo B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se han presentado cinco (5) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- SAGUAN S.A.
- PIRO`Y S.A.
- INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
- RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
- VEA INGENIERIA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley Nº 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

 Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2026

"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y PUESTA EN MARCHA"

ID. 487.865

Documentos	SAGUAN S.A.	PIRO`Y S.A.	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	VEA INGENIERIA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Constancia de Visita	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple
Documentos legales. Oferentes Personas Jurídicas					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De acuerdo con el análisis de los documentos acercados por las firmas **SAGUAN S.A., PIRO`Y S.A., INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y VEA INGENIERIA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS** cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto Nº 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que el precio total de las ofertas de las firmas, no presentan errores aritméticos.

En base a lo expresado de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más bajas, se verifica el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONOMICOS
1	SAGUAN S.A.	Gs. 421.827.439.-
2	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	Gs. 516.129.700.-
3	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Gs. 581.088.000.-
4	PIRO`Y S.A.	Gs. 613.800.000.-
5	CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS	Gs. 619.042.040.-

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Conforme los registros del VUE, se extrae la siguiente información:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	218934	487865	1128268	VerCertificado	Autorizado,	07/07/2026 09:17:52	800021398	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS SA
Con Salto de Partida	218792	487865	1126918	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2026 09:38:40	800263146	TRAFOSUR SA

Al respecto, se han solicitado a las firmas **SAGUAN S.A., PIRO`Y S.A., INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y VEA INGENIERIA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS,** la remisión de la documentación que respalde la utilización del CPEN por parte de las firmas cuyas marcas ofertan, en fecha 14 de agosto del corriente, con fecha tope de presentación al 17 de agosto del 2026. Ante lo cual, todas las firmas han respondido en tiempo y forma, y han acercado la documentación pertinente, razón por la cual no se ha aplicado el margen de preferencia.

Cabe resaltar que, de acuerdo con las OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA sobre la Circular DNCP Nº 01/2026, en la misma se resaltan los siguientes aspectos relevantes sobre la utilización del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) en el marco de los procedimientos de contratación. Sobre la autorización de uso del CPEN, menciona que: *"En caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación. El productor que haya autorizado el uso del CPEN a un tercero deberá comunicarlo al MIC, en la forma a ser determinada en la reglamentación",* con respecto al último punto, es importante señalar que se ha trasladado la consulta al **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)**, vía correo electrónico en fecha 21 de agosto del 2026, sobre la autorización de uso del CPEN. En fecha 24 de agosto del corriente, han dado respuesta al correo y es allí donde informan que los titulares del CPEN puedan ceder por un mecanismo que regula la DNCP, y que recién a partir del 01 de septiembre de 2026 entrará en vigencia la Resolución MIC Nº 521/2026, que establece que el fabricante debe declarar a quién va a ceder el CPEN en cada licitación en particular.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
SAGUAN S.A. María Elizabeth Guanes Carrillo C.I. Nº 410.158 Miguel Pedro Guanes Carrillo C.I. Nº 555.353 Luis Antonio Guanes Carrillo C.I. Nº 648.049 Juan Carlos Guanes Carrillo C.I. Nº 824.211 Esteban María Guanes Carrillo C.I. Nº 1.697.969 María Alejanda Guanes Velázquez C.I. Nº 2.366.707 Julia Elena Orué Guanes C.I. Nº 1.697.961 Mauricio Antonio Guanes Estaque C.I. Nº 3.529.372 Néstor Adalberto Solalinde Rossi C.I. Nº 285.257 Sonnia del Pilar Argüello de Knorr C.I. Nº 1.839.690	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley Nº 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **SAGUAN S.A.,** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **SAGUAN S.A.**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2022, 2023 y 2024 establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

	SAGUAN S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2022**	**2023**	**2024**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	7.907.329.919	7.693.859.153	8.861.149.279		
PASIVO CORRIENTE	2.922.004.843	3.716.674.219	3.859.715.016		CUMPLE
	2,706131695	**2,070092427**	**2,295804028**	**2,357342716**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2022**	**2023**	**2024**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	2.922.004.843	3.716.674.219	3.859.715.016		
ACTIVO TOTAL	15.720.787.500	17.277.589.139	19.805.985.182		CUMPLE
	0,185868859	**0,215115326**	**0,194876194**	**0,198620127**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2022**	**2023**	**2024**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	125.635.573	791.390.851	2.877.176.554		
PATRIMONIO NETO	12.798.782.657	13.560.914.920	15.946.270.166		CUMPLE
	0,009816213	**0,05835822**	**0,180429437**	**0,082867957**	

Capacidad Financiera	SAGUAN S.A.
a. Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py), EXTRAÍDOS E IMPRESOS del Sistema Marangatú, sección "Consultar Adjuntos Estados Financieros", y anexos (Formulario Nº 158 - SET) Anexo 1: Balance General Anexo 2: Estado de Resultados Anexo 3: Estado de Flujos de Efectivo Anexo 4: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	CUMPLE

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **SAGUAN S.A.,** cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2022, 2023 y 2024, y la Constancia de Presentación de Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 (Formulario Nº 158 – SET) solicitados por nota vía correo electrónico en fecha 31 de julio de 2026 y remitidos en fecha y hora establecida. De esta manera, el Comité verificó que las firmas mencionadas cumplen con lo solicitado en el PBC.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **SAGUAN S.A.,** con relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

AÑO	SAGUAN S.A.	FACTURA	CONVOCANTE/CLIENTE
2024	295.819.500	001-001-0001873	LEME RJ S.R.L.
TOTAL FACTURA ANUAL	**295.819.500**		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	421.827.439		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	**210.913.720**		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	SAGUAN S.A.
Demostrar la experiencia en Fabricación, Provisión y/o Instalación de Transformadores con facturaciones de venta y/o contratos con sus respectivas recepciones finales y/o remisiones por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 años: Ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones de todos los años deben alcanzar el porcentaje indicado.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se pudo constatar que la firma **SAGUAN S.A.,** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas, anexadas junto con su oferta, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la sección de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica, acercados en su oferta y que obran en el cuadro siguiente:

REQUISITOS	SAGUAN S.A.
a. El oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada una nota donde manifieste que el Equipo ofertado (TRANSFORMADOR) es nuevo, no reacondicionado ni reparado.	Cumple
b. El oferente deberá estar autorizado por el Fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá tener título de marca.	Cumple
c. El oferente deberá presentar catálogo del producto ofertado con la planilla de datos garantizados que se encuentra en la EETT.	Cumple
d. Garantía escrita mínima de dos (2) años por la provisión e instalación del transformador, contra defectos de fabricación del equipo y/o materiales, y de montaje, incluso aquellos vicios no visibles y que aparezcan dentro del periodo solicitado.	Cumple

De la evaluación realizada conforme a los documentos remitidos junto con su oferta por la firma **SAGUAN S.A.**, este Comité llega a la conclusión que la firma cumple con la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones conforme los documentos.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

REQUISITOS	SAGUAN S.A.
a. El Oferente deberá acompañar en su oferta, un cronograma de montaje de las instalaciones, objetos del presente concurso.	Cumple
b. Copia de la Norma de fabricación y el resultado de los ensayos de rutina realizados.	Cumple
c. Copia original de los Términos de Garantía de 2 (dos) años para poder realizar la certificación.	Cumple

Especificaciones Técnicas

Para proceder a determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se contó con el apoyo del Sr. **Rubén Vera**, Ing. Eléctrico con Registro Profesional Nº 7024, docente del Área de Autoevaluación Institucional de la FCQ.

Al respecto, se ha procedido, además, a realizar consultas y aclaraciones, vía correo a la firma **SAGUAN S.A.**, la misma ha contestado en tiempo y forma los requerimientos.

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones, según el siguiente detalle:

Nº	DATOS DEL TRANSFORMADOR	VALOR	CUMPLE EETT
1	Marca	Trafosur	Cumple
2	Procedencia	Paraguaya	Cumple
3	Tipo	Modelo T630P01	Cumple
4	Norma aplicada	NBR 5356	Cumple
5	Medio aislante	Aceite mineral (inferido)	Cumple
6	Grupo de conexión	Dyn5	Cumple
7	Potencia nominal	630	Cumple
8	Frecuencia nominal	50	Cumple
9	Tensión primaria nominal	24045 / 22900 / 21755 / 20610	Cumple
10	Regulación primaria para los puntos de conmutación	5	Cumple
11	Tensión secundaria en vacío	400 / 231	Cumple
12	Tensión de cortocircuito para la corriente nominal a 75°C máxima	5	Cumple
13	Calentamiento admisible para temperatura ambiente máxima 40°C	MT 55 / BT 55 / Aceite 50 / Punto caliente 65	Cumple
14	Nivel de ruido máximo	dB 57	Cumple
15	Pérdidas máximas admisibles	Vacío <=1400 / Carga 6900 / Totales <=8300	Cumple
16	Niveles de aislación	25	Cumple
17	Intensidad de corriente en vacío máximo	% In ≤ 2,6	Cumple
18	Masas	2500 (peso total aproximado)	Cumple
19	Dimensiones máximas totales	Alto 1570 (±8%)mm	Cumple
		Largo 1300 (±8%)mm	
		Ancho 1440 (±8%)	
20	Tipo constructivo de los arrollamientos	MT: Alambre esmaltado de aluminio; BT: Lámina de aluminio	Cumple
21	Material de los arrollamientos	MT: Alambre esmaltado de aluminio; BT: Lámina de aluminio	Cumple

Como resultado de lo arriba detallado, el Arq. **Celso Centurión**, profesional del área de Infraestructura y Mantenimiento, ha informado, mediante Memorando 28/2026, que la firma **SAGUAN S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntando reportes del Ingeniero Eléctrico mencionado.

Precios Ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **SAGUAN S.A.**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable, conforme al siguiente parámetro: "*...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*"

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta

metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con respecto a la oferta de la firma mencionada, la misma se encuentra por debajo del 25% del precio referencial de la Convocante. Por lo cual, en fecha 31 de julio del corriente, fue remitido una solicitud de desglose de composición de precios, a lo cual la firma **SAGUAN S.A**., ha respondido y remitido lo solicitado. Por lo que, el Comité pudo verificar que cumple con los requisitos establecidos en el PBC. Con relación a los precios cotizados por la firma **SAGUAN S.A.**, el Comité verifico que lo ofertado se encuentra dentro de los parámetros del PBC.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica	Especificaciones Técnicas
SAGUAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley Nº 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Total. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2026, **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y PUESTA EN MARCHA"**, con ID. Nº 487.865, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **SAGUAN S.A.**, con RUC Nº 80038005-3, por un monto total de guaraníes cuatrocientos veintiún millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve (₲. 421.827.439) para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Código de catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	39121002-003	Transformador de distribucion trifasico	Puesto de Distribución tipo pedestal, con un transformador de 630 KVA, los cuales una vez implementados alimentarían los modernos laboratorios de Química (Bloque F. y el Edificio de CTA). Las características generales de los requerimientos se detallan en el PBC.	Unidad	Unidad	1	421.827.439	421.827.439	Marca: Trafosur Fabricante: Trafosur S.A. Procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 218792
TOTAL								**421.827.439**	

La recomendación final del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

Arq. Celso Centurión
Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento

Econ. César Bogado Figueredo
Director Financiero

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Directora Administrativa

Abg. Adriana Belén Oviedo
Asesoría Jurídica

Lic. Félix Arzamendia
Representante del Consejo Directivo

Ing. Ruben Darío Vera
Apoyo Técnico

Elaborado por: C.P. Marcelo Fernández

Verificado por: **Lic. Fátima Cabañas**